

ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 18 DE JULIO DE 2018

En Vicuña, a 18 de Julio de 2018, siendo las 09:30 horas, se lleva a efecto la Sesión Ordinaria de Concejo Comunal, presidida por el Señor Alcalde don Rafael Vera Castillo, y la asistencia de los siguientes señores Concejales electos, Funcionarios Municipales e invitados.

ASISTENCIA CONCEJALES:

SR. YERMAN ROJAS CASTILLO
SR. FRANCISCO AGUIRRE CORTES
SRA. MIRIAM ROJAS CABELLO
SR CRISTIAN PINTO TORRES
SRA. NELLY LAZO VALENCIA.

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

- Sr. Sebastián Vicuña—Asesor Jurídico municipal
- Sr. Asesor jurídico depto. salud
- Srta. Karla Salazar Adasme – Secretaria Municipal (s)

El Señor Presidente, da inicio a la Sesión en nombre de Dios y la patria con la siguiente tabla:

TABLA:

1. Acta Anterior.
2. Correspondencia.
3. Aprobación de Perfil Honorario Suma Alzada.(secplan)
4. Aprobación Perfil Honorarios Suma Alzada Medico Programa AGL Refuerzo Campaña Invierno 2018.(Salud)
5. Modificación contrato José Cortes Pérez (SHELL).
6. Creación cargo Administrador Municipal
7. Votación sobre aplicación Art. 60 Letra c) Ley 18.695
8. Cuenta Alcalde
9. Puntos Varios.

1.-ACTA ANTERIOR

El señor Alcalde solicita al Concejo votar el acta anterior, siempre y cuando no haya ninguna observación.

VOTACIÓN

Alcalde : Aprueba.
Concejal Rojas : Aprueba.
Concejala Rojas : Aprueba.
Concejal Aguirre : Aprueba.
Concejal Pinto : Aprueba.
Concejala Lazo : Aprueba

ACUERDO N°108/2018/SECRETARIA.- Se aprueba de forma unánime de los presentes concejales, el compendio acta anterior correspondiente a la sesión ordinaria N° 21, de fecha 11-07-2018 con los siguientes acuerdos: 106 - 107.

2.-CORRESPONDENCIA.-

De jefe Daem a secretaria Municipal, junto con saludarle cordialmente, cumplo con entregar respuesta a lo solicitado en su memorándum N°78 de fecha 29 de junio de 2018, según solicitud de doña Miriam Rojas Cabello, concejala de Vicuña. Solicita visita a escuela Marquesa, por factibilidad de cierre perimetral, por peligro en el sector, debo informar a la señora concejala que el cierre perimetral de la Escuela de Marquesa se encuentra en perfecto estado y por lo tanto no representa peligro para sus usuarios. El cierre fue construido en año 2017 y consiste en un muro de ladrillos con estructura de pilares y cadenas sobre cimiento de hormigón armado. Además solicita factibilidad de donación de campana ubicada en la escuela de San Carlos a la capilla del mismo sector, al respecto debo informar que es ilegal la donación de bienes fiscales, como es el elemento solicitado y que solo se puede donar bienes que estén en condiciones de ser dados de baja a instituciones sin fines de lucro, por lo que no es posible la donación que solicita, atentamente, Gabriel Pasten Tapia, Jefe Daem.

De jefe Daem a secretaria Municipal. Junto con saludar cordialmente, cumplo con entregar respuesta a lo solicitado en su memorándum N°82 de fecha 06 de julio de 2018, según solicitud de doña Miriam Rojas Cabello, Concejala de Vicuña, solicita enviar a profesor de música señor René Arias que actualmente desempeña funciones en el colegio Edmundo Vidal Cárdenas, que realice clases en la escuela

de Gualliguaica. Al respecto debo informar a la señora concejala, don rene Arias Cabrera no es profesor de Música, si no Profesor de estado en Educación General Básica, la escuela Amelia Barahona de Gualliguaica tiene su dotación docente completa de acuerdo a su matrícula, toda la carga horaria del señor Arias está destinada a desarrollar la función que desempeña en la escuela Edmundo Vidal Cárdenas de Peralillo, por lo que nos es factible lo solicitado, atentamente, Gabriel Pasten Tapia, jefe Daem.

De jefe departamento de educación municipal a secretaria municipal subrogante. Por intermedio del presente y en atención a documento mencionado, adjunto envío a usted, informe sobre adjudicaciones de las licitaciones públicas, de las propuestas privadas y de las contrataciones directas de servicios del departamento de educación municipal, realizadas durante el 09 al 13 de julio de 2018. En el informe se indica, N° de orden de compra, nombre de orden de compra y su fecha de envío, proveedor, monto, rut proveedor, número decreto que autoriza la adquisición y fecha de este documento, proceso de contratación realizado. Lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de la ley N°18.695, orgánica constitucional de municipalidades , sobre informar al concejo sobre la adjudicación de las concesiones , de las licitaciones públicas, de las propuestas privadas, de las contrataciones directas de servicios para el municipio y de las contrataciones de personal, en la primera sesión ordinaria que celebre el concejo con posterioridad a dichas adjudicaciones o contrataciones, informando por escrito sobre las diferentes ofertas recibidas y su evaluación. Atentamente Luciano Zapata, jefe educación subrogante.

De Hugo Rojas Pasten, Director de Administración y Finanzas. Junto con saludarle muy cordialmente por intermedio del presente y en cumplimiento de las ordenes de servicio señaladas precedentemente, en nombre del señor Alcalde, vengo en informar a usted respecto de la obligación contenida en el artículo 8 inciso 7 de la ley 18.695 respecto a las adquisiciones y contrataciones llevadas a efecto por la unidad de compras y adquisiciones dependiente de este departamento, desde el sábado 07 al viernes 13 de julio del 2018 ambas fechas inclusive, según el siguiente detalle, se adjunta planilla Excel con contrataciones directas de servicios para el municipio en el periodo señalado supra. Así como documentación de respaldo de todas las contrataciones, donde constan las diferentes ofertas recibidas y su evaluación, en los casos en que conforme a la ley 19886 y su reglamento, corresponde, así como decretos mediante los cuales se adjudican las licitaciones para adquisición de los bienes y servicios correspondientes al periodo informado. Sin otro particular, atentamente, director de finanzas.

De Karla Salazar Adasme, por intermedio de la presente me permito responder a usted lo solicitado por la Sra. Nelly Lazo Valencia quien denuncia sobre unas personas que están pernoctando en la cancha del deportivo Juventus, al respecto informo que se tomó contacto con parte de la directiva de dicho deportivo y se dejaron todos los antecedentes en las distintas entidades policiales, encontrándose a espera de que se tomen las medidas pertinentes, es cuanto puedo informar, saluda atentamente a usted. Directora de seguridad pública.

De Cristian López Videla, jefe depto. Desarrollo social (S). Junto con saludar cordialmente y de acuerdo a lo expuesto por el concejal Francisco Aguirre, en sesión de concejo de fecha 11 de Julio, memorándum recibido en esta unidad, donde solicita reevaluación de la ficha de registro social de hogares de la Sra. Magaly Tapia, me permito informar que se analizó la solicitud y la señora Magaly pertenece al 40 5 más vulnerable de la población. A la vez se llama a la señora en cuestión para consultar por sus datos declarados sobre su registro social, y preguntar sobre su inquietud donde señala que desea desvincular a su ex pareja y a su hijo que ya no viven con ella, de este modo se le menciona regularizar los ingresos con respecto a su registro ya que como menciona en el memorándum tiene un hijo con discapacidad que actualmente es reconocido por RND pero no está declarada la pensión de invalidez y se le informa que es necesario que ella asista al municipio para hacer las modificaciones correspondientes antes señaladas, por último se le explica el proceso para que la información se vea reflejada en su cartola hogar.

De director de obras municipales a secretaria municipal. Mediante la presente le saludo cordialmente y me permito dar respuesta a lo solicitado por la concejal Nelly Lazo Valencia, mediante memorándum N°77 de fecha 29 de junio de 2018, solicitud, informe técnico de obras para verificar estado de veredas desde calle condell hasta Sargento Aldea y de ser necesario oficie a Serviu. Respecto a lo solicitado, me permito informar que se envió Ord. Dom N°29, de fecha 10 de mayo de 2018 al Serviu, el cual contenía el catastro de las veredas y calzadas en mal estado de todas las calles de la ciudad de Vicuña. Informar a quien pertenece la Canchita de futbol de la población aguas de Elqui, de acuerdo a lo revisado en los planos del loteo valle de Elqui, dicha cancha corresponde a área verde de dicho loteo, el cual fue aprobado con fecha 28 de agosto de 2004, sin otro particular, saluda atentamente, Juan Pinto Contreras, Director de Obras.

3.- APROBACIÓN DE PERFIL HONORARIO SUMA ALZADA (Secplan).

Sr. Alcalde cede la palabra a Asesor Jurídico.

Asesor jurídico comienza diciendo que este punto ya fue expuesto en el concejo anterior, en relación a la contratación de un profesional abogado de 27 horas que será contratado en la secretaria Comunal de Planificación, para servir de apoyo para la confección de catastro de las propiedades municipales, constituyéndose en terreno y con la finalidad de incorporar en este catastro las propiedades que el municipio tenga, bajo cualquier título y que hayan sido cedidas por algún órgano de la administración del estado, en la actualidad, menciona, se tienen catastradas las propiedades municipales pero, lo que no se tiene catastrado son aquellas propiedades o terrenos que han sido entregados a la municipalidad en virtud de alguna resolución administrativa, eso también en el contexto de los cementerios, agrega además que se necesitan ser catastrados, todos estos entregados en el concejo anterior, incluidos el monto de remuneración.

Alcalde expresa que según lo recordado el concejal Yerman Rojas solicito la disponibilidad presupuestaria para la contratación de personal a suma alzada.

Concejal Rojas comenta que según lo que indica el certificado, este no menciona que hay presupuesto en ese ítem, lo que entiende es que se este se imputara en el subtítulo 215210.

Alcalde da lectura a certificado como indica, de conformidad al presupuesto que aprueba el concejo municipal para este municipio, certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con presupuesto para el financiamiento y contratación a honorarios a suma alzada, el valor debe ser imputado a la cuenta 21-52-10-30-01 del presupuesto vigente, firma Eduardo Valenzuela, Secplan. Alcalde dado los antecedentes y no habiendo más dudas o consultas, solicita votación para contratación personal suma alzada por las horas y labores indicadas anteriormente.

VOTACION:

Concejal Rojas: Aprueba. Solicita considerar la revisión de adquisición de terrenos que utiliza cesfam.

Concejala Rojas: Aprueba

Concejal Aguirre: Rechaza

Concejala Lazo: Rechaza

Concejal Pinto: Rechaza

Dada la votación se encuentra en empate por lo que se volverá a presentar nuevamente a concejo.

4.- APROBACIÓN PERFIL HONORARIOS SUMA ALZADA MEDICO PROGRAMA AGL REFUERZO CAMPAÑA INVIERNO 2018.

Alcalde cede la palabra a asesor jurídico departamento de salud.

Asesor jurídico realiza presentación para aprobación de perfil honorario suma alzada médico para refuerzo de invierno, convenio que está financiado por el servicio de salud, el que fue firmado con fecha 05 de junio, explica que la contratación corresponde a un médico que deba cumplir con 60 horas por mes con un total de 18.000 pesos la hora, acompañando certificado de disponibilidad presupuestaria en el que indica que cuenta con el presupuesto necesario para la contratación de profesional, profesional que debe ser aprobado por concejo municipal, esto para el cumplimiento del convenio y metas presentadas por el servicio de salud.

Alcalde pregunta si hay dudas o consultas, si nos es así solicita votación para aprobación personal médico de suma alzada programa AGL.

Concejal Pinto felicita a personal de salud, asesor jurídico del departamento de salud y funcionaria srta. Curten. Enviando los antecedentes necesarios para la aprobación correspondiente.

VOTACIÓN

| | |
|--------------------|------------|
| Alcalde | : Aprueba. |
| Concejal Rojas | : Aprueba. |
| Concejala Castillo | : Aprueba |
| Concejala Rojas | : Aprueba. |
| Concejal Pinto | : Aprueba. |
| Concejala Lazo | : Aprueba |

ACUERDO N°109/2018/SALUD.- El concejo aprueba de forma unánime el perfil de honorario suma alzada, de profesionales médicos que se requieran para el programa AGL refuerzo campaña invierno 2018.

5.- MODIFICACIÓN CONTRATO JOSÉ CORTES PÉREZ (SHELL).

Asesor jurídico explica que esto en relación a contrato de concesión entre la ilustre municipalidad de Vicuña y Don José Hernán Pérez el 29 de junio del año 2010 y este punto de concejo es por la solicitud realizada por el administrado señor José Cortés ya que su intención es arrendar o ceder el contrato de concesión vigente que mantiene con la municipalidad, por lo tanto se le informa al administrado que es materia de concejo realizar la aprobación de la modificación de contrato, pues en su cláusula sexta indica que no podrá arrendar, subarrendar o ceder la tenencia del inmueble objeto de la presente concesión ni tampoco ceder el contrato, esto no es origen legal, sino más bien contractual, por ende si tiene a bien este concejo, solicita la modificación de la cláusula sexta del presente contrato.

Alcalde explica para entender el contexto que actualmente la municipalidad cuenta con un contrato de concesión el que estipula un monto que se paga mensualmente en forma regular.

Asesor jurídico asevera que solo la cláusula sexta será modificada y por ende las demás cláusulas se mantienen en conformidad del contrato estipulado.

Alcalde consulta si hay preguntas.

Concejal Rojas pregunta por la duración del contrato actual, hasta que fecha

Asesor responde que son veinte años a partir de la fecha del contrato por lo tanto hasta el año 2030.

Concejal Pinto manifiesta que la información se debía haber enviado con mayor anticipación.

Alcalde cede la palabra a si ningún concejal se opone al señor Cortés.

Sr. Cortes comenta que por problemas de salud a él se le imposibilita seguir trabajando en el rubro directamente y con proveedores, considerando que la concesión sigue en vigencia quien se hará cargo indirectamente será la propia empresa que es Shell, quien seguirá otorgando el servicio de venta de combustible para la comuna y mantener las políticas actuales que tienen la empresa.

Concejala Lazo y Rojas agradecen la preocupación y voluntad del señor Pérez.

Alcalde no habiendo más preguntas solicita votación de concejo para aprobar modificar la cláusula sexta del contrato de concesión con don José Hernán Cortes Pérez

VOTACIÓN

Alcalde : Aprueba.
Concejal Rojas : Aprueba.
Concejal Aguirre : Aprueba
Concejala Rojas : Aprueba.
Concejal Pinto : Aprueba.
Concejala Lazo : Aprueba

ACUERDO N°110/2018/JURIDICO.- El concejo aprueba de forma unánime la modificación de contrato de concesión de don José Cortes Pérez y la Ilustre Municipalidad de Vicuña, dejando sin efecto la cláusula sexta la que indica: el concesionario no podrá arrendar, subarrendar o entregar o ceder, a cualquier título la tenencia del inmueble a objeto de la presente concesión, ni tampoco ceder el presente contrato. Por lo tanto la solicitud que realiza don José Cortes es la posibilidad de subarrendar este inmueble que está utilizando, y solo para la utilización de venta de combustible

Alcalde ante solicitud al concejo de agregar como correspondencia aprobación honorarios sumaalzada profesionales para el departamento de salud programa invierno.

Nota interna N°44 de Eduardo Cortes Caroca. Junto con saludar cordialmente, a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el inciso segundo del artículo 13 de la ley 19.280 de fecha diciembre de 1993 y los dictámenes 28.184 de 2015, 21459 de 2011 y 26483 de 2009, me permito solicitar acuerdo de concejo, respecto de los objetivos y funciones específicas que deben servirse mediante contrataciones efectuadas en la modalidad honorarios sumaalzada para el departamento de salud municipal durante el año 2018, convenio AGL- refuerzo campaña de invierno y convenio programa al desarrollo biopsicosocial en la red asistencial Chile Crece Contigo, conforme los perfiles que a continuación se indican:

PROGRAMA AGL- REFUERZO CAMPAÑA DE INVIERNO, aprobado mediante resolución exenta N°2560 de fecha 06 de junio de 2018, por un monto total de \$6.440.000.- que contempla la contratación de los siguientes profesionales:

Kinesiólogo, cuya remuneración bruta estimada corresponde a \$733.849.- por 44 horas semanales, en periodo de campaña de invierno (3 meses). Perfi, kinesiólogo

titulado, capacitado en IRA- ERA, responsable, proactivo, función del cargo, control de pacientes con patologías respiratorias crónicas, atención de pacientes con infecciones respiratorias agudas y exacerbaciones patológicas crónicas, realizar estadísticas de atención diaria y mensual.

TENS. Con una renta mensual bruta estimada de \$152.160.- por 15 horas semanales en periodo de campaña de invierno (3 meses). Requisitos, técnico en enfermería de nivel superior titulado, experiencia en atención postas de salud rural, moviliza con para traslado por sus propios medios. Habilidades para el cargo, responsable, proactivo. Función del cargo, preparación de fichas para usuarios, preparación de pacientes para atención de médico, entrega y administración de medicamentos prescritos por médico.

PROGRAMA APOYO AL DESARROLLO BIOPSIICOSOCIAL EN LA RED ASISTENCIAL CHILE CRECE CONTIGO. Aprobado mediante resolución exenta N°1716 de fecha abril de 2018, por un monto total de \$31.754.700.- que contempla la contratación del siguiente profesional. Psicólogo con una renta estimada mensual de \$733.849.- por 44 horas semanales. Requisitos, título profesional de psicólogo, otorgado por una institución del estado o reconocida por este. Competencias personales, capacidad para trabajar en equipo, empático, respeto y compromiso con los pacientes, resolutivo, proactivo. Competencias transversales, compromiso con la organización, calidad de trabajo, comunicación efectiva. Funciones del cargo, consulta de salud mental a gestantes puérperas y niños menores de 9 años, controles de salud mental a embarazadas, puérperas y niños menores de 9 años, realización de talleres de sensibilización y difusión de temáticas relacionadas con el programa, realizar visitas domiciliarias integrales a gestantes con al menos tres riesgos psicosociales, ejecutar derivaciones a la red comunal de niños cuando se afecta la vulnerabilidad psicosocial, el profesional se desempeñara en forma transversal en todos los sectores del departamento de salud. Agradeceré a usted tener a bien recabar del honorable concejo municipal, el acuerdo respectivo. Atentamente director departamento de salud.

Alcalde menciona que en la nota interna se encuentra claro lo que se está solicitando.

Asesor jurídico aclara que kinesiólogo y Tens por un periodo de contratación de tres meses y el psicólogo hasta final de año 2018.

Concejal Rojas solicita el convenio de programa chile crece contigo y consulta si el psicólogo de refuerzo se enviara a sector costa solamente.

Asesor responde que a los tres sectores, costa, centro y cordillera.

Concejal Rojas consulta además si se deben realizar dos votaciones por separado dado que son dos programas distintos
Asesor jurídico de salud responde que no es necesario dado que a pesar de ser dos programas ambos son imputados a la misma partida presupuestaria

Dada las consultas solicita aprobación contratación honorario suma alzada para el departamento de salud municipal durante el año 2018, convenio AGL, refuerzo campaña de invierno y convenio programa de apoyo al desarrollo biopsicosocial en la red asistencial Chile Crece Contigo.

VOTACIÓN

Alcalde : Aprueba.
Concejal Rojas : Aprueba.
Concejala Rojas : Aprueba.
Concejal Aguirre : Aprueba
Concejal Pinto : Aprueba.
Concejala Lazo : Aprueba

ACUERDO N°111/2018/SALUD.- El concejo aprueba de forma unánime, honorario suma alzada para el departamento de salud municipal durante el año 2018, convenio AGL, refuerzo campaña de invierno y convenio programa de apoyo al desarrollo biopsicosocial en la red asistencial Chile Crece Contigo con los siguientes profesionales:

- 1) Kinesiólogo por 44 horas semanales por 3 meses
- 2) TENS por 15 horas semanales por 3 meses
- 3) Psicólogo por 44 horas semanales hasta el 31/12/2018.

6.- CREACIÓN CARGO ADMINISTRADOR MUNICIPAL.

Alcalde da paso a la presentación de la provisión del cargo de administrador municipal, comentando la relevancia para su administración contar con los profesionales que se encargue de los temas administrativos los cuales él ha enfrentado durante los años de su administración, comentando además que en la mayoría de los municipios de Chile hoy existe el cargo de administrador municipal y la importancia de la herramienta de tener un administrador municipal, como un puente entre el alcalde y concejales y funcionarios municipales, de cuenta además que se envió el perfil del profesional en cuestión y sus labores como a continuación se informa, cuenta además que el profesional a cargo sería la abogada María José Lira Martín.

Propuesta de Creación del cargo Administrador Municipal

Ilustre Municipalidad de Vicuña

Marco Legal

El artículo 30 de la ley N° 18.695, dispone que existirá un administrador municipal en todas aquellas comunas en que el Concejo lo decida a proposición del Alcalde.

Este funcionario, será el colaborador directo del alcalde en las siguientes áreas:

- a. Coordinación y gestión permanente del municipio
- b. Elaboración y seguimiento del plan anual de acción municipal
- c. Otras establecidas en el reglamento municipal
- d. Aquellas vinculadas con la naturaleza del cargo que sean delegadas por el Alcalde, mediante el respectivo acto administrativo.

Nombramiento: La designación del profesional que cumplirá dichas labores corresponde privativamente al Alcalde.

Remoción: Sin perjuicio de ser designado por el Alcalde y de poder ser removido por éste, al no ser un funcionario de aquellos definidos por la ley como de exclusiva confianza, igualmente puede ser removido de sus funciones por el concejo, debiendo para ello, contar con los 2/3 de los concejales en ejercicio. Sin perjuicio de las demás causales contempladas de manera general para los funcionarios municipales.

Para el caso de remoción por parte del concejo, conforme se dispone en el dictamen ya citado, al ser una atribución entregada con el objeto de otorgar al cuerpo colegiado una mayor injerencia sobre quien desempeña las labores de administrador municipal, que le permite intervenir si estiman que estas no son correctamente ejercidas, la decisión debe ser debidamente razonada y objetiva, con un claro sentido de bien común y buena marcha del servicio a objeto de cumplir las funciones municipales privativas señaladas en el artículo 3° de la ley municipal.

Prohibiciones específicas del cargo: Quien ejerza las funciones de administrador municipal, no podrá desempeñar otro empleo, función o comisión en la Administración del Estado.

Fundamentación

El crecimiento demográfico y económico de nuestro país, ha implicado un desarrollo de las ciudades, que obliga a los municipios a mejorar la calidad de los servicios que entregan y a proveer de nuevos servicios a la comunidad.

La Municipalidad de Vicuña, a pesar de ser un municipio de aquellos considerados como del tipo B, es decir, rurales-intermedios y pequeños, tiene la capacidad de adoptar cursos de acción y de tomar decisiones propias, lidiando, a su vez, con tareas complejas para contribuir al desarrollo de sus habitantes, especialmente relacionadas con la escases de recursos, la dispersión de su población y la baja presencia de servicios y bienes públicos en el territorio comunal.

Las reformas de modernización de la gestión municipal, que han sido impulsadas y que hoy se encuentran en implementación, nos enfrentan al desafío de lograr que nuestra municipalidad, se posicione como un municipio moderno, con capacidad de anticipación y respuestas, que tenga adecuados niveles de gestión y planificación integral, haciendo necesario contar con una unidad, que se ocupe de la administración interna y coordinada de la gestión municipal, que de manera permanente, haga el seguimiento a los planes y gestión interna, que constantemente reúna a los actores internos para la más eficiente y oportuna entrega de los servicios municipales a la comunidad.

Implementación

Para el inicio de la implementación de este cargo, se contempla sólo la contratación del profesional que cumpla las funciones de Administrador Municipal. Durante el desarrollo de las funciones, se evaluará, conforme la disponibilidad presupuestaria, la contratación de un profesional de apoyo, el que de preferencia deberá ser del área de la ingeniería o administración pública, con especialidad es gestión de políticas públicas.

De ser aprobada por el concejo la creación del cargo, se emitirán los actos administrativos de estilo, asumiendo el profesional, lo que debiera ocurrir a más tardar el 1º de agosto del año en curso.

Presupuesto

El cargo cuya creación se propone, será servido en calidad de XX, grado XX de la escala única municipal, lo que significará un gasto anual de \$ XX y para el presente año de \$ XX, últimos recursos que conforme consta en certificado presupuestario que se adjunta, se encuentran actualmente disponibles.

Funciones Propuestas

Sin perjuicio de la inclusión de otras funciones, a priori, se propondrán como funciones del Administrador Municipal las siguientes:

- a. Dirigir y coordinar de manera permanente a todas las unidades municipales
- b. Colaborar con el Alcalde en la elaboración y seguimiento de la ejecución del plan anual de acción municipal
- c. Velar por el cumplimiento de la estrategia municipal en cuanto a las unidades que la componen, a sus encargados y a la distribución de funciones, haciendo las propuestas al Alcalde y Concejo, según corresponda
- d. Asesorar al Alcalde en conjunto al Departamento de Personas, en materias de administración, capacitación y desarrollo del personal
- e. Analizar las instrucciones, reglamentos, manuales, procedimientos y descripción de cargos, a fin de comprobar su utilidad y actualización
- f. Estudiar y velar por el cumplimiento de las funciones de la estructura organizacional, en cuanto al número de unidades que la componen, distribución de funciones, centralización de decisiones, entre otras

- g. Asesorar la puesta en marcha de cualquier nueva función que se establezca o cambios en la misma
- h. Elaborar, proponer y programar en coordinación con otras unidades municipales, los gastos de inversión necesarios para la adecuada gestión municipal y gastos de operación
- i. Establecer y mantener una estructura de comunicaciones y coordinación interna que vele por el buen funcionamiento institucional,
- j. Colaborar con las unidades correspondientes en la preparación y elaboración de los instrumentos de gestión municipal y formulación de políticas de gestión interna
- k. Adoptar las providencias necesarias para el adecuado cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos municipales, relacionados con la gestión interna del municipio
- l. Mantener comunicación y coordinación con el concejo municipal, respecto a los temas de gestión interna que planteen conforme al procedimiento establecido para ello en la ley municipal
- m. Ejercer las atribuciones que le sean expresamente delegadas por el Alcalde
- n. Ejercer aquellas otras funciones que le sean encomendadas por la jefatura Profesional

Conforme se ha expuesto, una vez creado el cargo, la designación del Administrador Municipal, corresponde a una facultad privativa del Alcalde, sin embargo, la autoridad comunal ha estimado pertinente poner en conocimiento del cuerpo colegiado, que para el desempeño de dichas labores, se designará a la Srta. María-José Lira Marti, de profesión abogada, con más de 18 años de servicio en el sector público, tanto en el área municipal como en el área centralizada de la administración estatal. Posee conocimientos y experiencia práctica y académica en el área de gestión y políticas públicas, siendo actualmente candidata a Magister en Derecho Público. Finalmente, señalar, que la profesional se desempeñó durante los años 2012-2014 como Asesor Jurídico de esta Municipalidad.

Señor Vicuña, asesor jurídico aclara que lo que se está presentando es la provisión al cargo de administrador municipal.

Alcalde responde que efectivamente es la provisión al cargo, pregunta además si hay dudas o consultas.

Concejal Yerman Rojas, comenta que no le había llegado la información, además da cuenta de las consultas realizadas en el curso asistido en la ciudad de Osorno, en donde realizadas las interrogantes era ilógico que una comuna con la cantidad de habitantes como tiene vicuña, el municipio no contara con profesional administrador municipal, solo acota adjuntar el tema presupuestario y que este

profesional a cargo efectivamente es necesario como puente entre el alcalde y los concejales en su rol fiscalizador con las entidades municipales. Dados todos los antecedentes entregados, se abstiene en esta ocasión, solo por el tema presupuestario solicitando el punto para otro concejo.

Alcalde aclara que se está en el proceso de aclaración de puntos y no de votación, aclara además que en este punto a diferencia del cargo a suma alzada, el de administración municipal el valor es por ley, y que efectivamente el cargo está provisto, es por eso que el día de hoy se habla de provisión el que tiene recursos y montos asignados según establece la ley, es por eso que no se presenta asignación presupuestaria.

Concejal Pinto comenta que a diferencia del concejal Rojas a él le llegó el correo y analizo lo enviado, sin embargo dado lo expuesto y entendido, se habla que en un par de meses se contratara a un colaborador o asistente del administrador municipal, consultando si se dispone de recursos para tal efecto, además consulta sobre el artículo 30 de la nueva ley de plantas municipales que se menciona en los documentos, habla de que el municipio es tipo e, lo que se refiere a un municipio rural, intermedio, pequeño, pero, menciona, realizadas las consultas a Subdere y según el presupuesto municipal la ley dice que el municipio es considerado de categoría número uno lo que significa que de ingresos se tiene alrededor de 6.923 millones de pesos, según lo entregado el 14 de mayo a la subdere, por lo cual consulta la calidad de contrato, grado y gasto. Factores que no están estipulados en los documentos enviados y finalmente se habla de dos profesionales a contratar, pues según indica habla de la contratación de un colaborador o asistente, es por lo que menciona rechazara la propuesta, según comenta los antecedentes deberían haber estado los montos asociados.

Alcalde aclara precisando que el cargo de administrador, tiene un grado de diferencia con el alcalde, según establece la ley, por ende sería grado 7 siendo la remuneración que establece el estatuto administrativo, sobre una persona que le colabora, evidentemente, menciona cualquier persona con el cargo como jefe de departamento o a fin necesita un colaborador, como secretaria o secretario, a lo menos es lo que se necesita para desempeñar las labores e insiste no se establece valor porque lo establece la ley, además menciona que nos es una obligación pero es deseable y si los municipios más pequeños tiene administrador municipal es porque así se requiere, comenta además que a pesar de las discrepancias de la mesa, todos de los que están ahí quieren que a la comuna le vaya bien y para que eso suceda, se requieren los profesionales competentes para realzar esa labor, comenta además que los únicos cargos que puedan ser

removidos por el concejo municipal , son director de control y administrador municipal.

Concejala Rojas, menciona las cualidades y referentes de la profesional que ocuparía el cargo dado que la conoce por su trabajo efectuado anteriormente en el municipio como asesor jurídico.

Sr. Vicuña aclara que con ocasión de la ley 19.602 se creó en todas las plantas municipales el cargo de administrador, lo que se vota en esta sesión es la provisión del cargo, pero este ya está creado y que particularmente menciona es el único cargo que contiene una restricción que dice en relación a la incompatibilidad ejercer algún otro cargo en función del estado.

Alcalde dados los antecedentes entregados, solicita la provisión del cargo de administrador municipal.

VOTACIÓN

| | |
|------------------|------------|
| Alcalde | : Aprueba. |
| Concejal Rojas | : Aprueba. |
| Concejala Rojas | : Aprueba. |
| Concejal Aguirre | : Rechaza |
| Concejala Lazo | : Rechaza |
| Concejal Pinto | : Rechaza |

Alcalde expresa que, dada la votación, esto queda en empate por lo que se expondrá en otro concejo.

7.- VOTACIÓN SOBRE APLICACIÓN ART. 60 LETRA C) LEY 18.695.

Alcalde menciona que este punto fue solicitado por los concejales, por lo cual le cede la palabra a concejal Cristian Pinto Torres.

Concejal Pinto en relación a lo solicitado en concejo anterior, informa que se tomó la decisión junto a los concejales Nelly Lazo y Francisco Aguirre y en los próximos días se hará la acusación, solicitando quede en acta para dar oficio que se dará a la contraloría, además hace entrega de dictamen en relación a la presencia del asesor jurídico en concejo municipal. Ya que él asesoro en el dictamen de la contraloría en el que hoy día se le está declarando por notable abandono de deberes.

Asesor jurídico, responde que es bueno que el concejal Pinto diga que se lo asesoro en ese procedimiento porque uno de los cargos era la falta de asesoría,

respecto de su presencia en el concejo, menciona que el dictamen que trae es interesante, pero le solicita leer el reglamento de concejo, el que fue aprobado en el concejo anterior, señala expresamente que tiene la obligación de estar en las sesiones de concejo. En relación a la solicitud de información señala que se evaluará la pertinencia de enviar a la contraloría lo que se estima es un acuerdo de carácter ilegal, dado que no corresponde que el concejo informe sobre una decisión que le corresponde a un tercio de los concejales como órgano colegiado dado que fue una decisión particular.

Alcalde menciona que efectivamente en el reglamento del concejo que fue aprobado por los concejales en el periodo anterior dado que habían temas complejos que era mejor tratarlo con un asesor jurídico presente, en relación a el votación que se había solicitado, entiende que es inoficioso solicitarlo en el concejo pasado, entendiendo que es legítimo derecho de fiscalización y el TER resolverá e informara las cosas que se han hecho bien o mal.

8.- CUENTA ALCALDE.

Alcalde da cuenta de la cantidad de actividades importantes que se están realizando en la comuna y agradece el trabajo municipal, como por ejemplo la feria del libro, tremendo aporte a la comuna.

Comenta el campeonato haciendo amigos organizado en la comuna, beneficios para el deporte y turismo.

Hace un llamado a los locatarios y cámara de comercio en difusión y productos entregados en la comuna.

9.- PUNTOS VARIOS.

1.- CONCEJAL ROJAS .

1. Solicita a depto. de salud pago de horas correspondiente a operativo Ema que funcionarios de salud realizaron como operativo en la población aguas de Elqui, para saber gasto de recursos utilizados.
2. Solicita además realizar este mismo operativo en otras localidades de la comuna, especialmente sector costa.

Alcalde responde que este operativo es en relación a programa quiero mi barrio y en el sector campana se realizara un operativo dental y viñita alta, esperando en los primeros días de agosto.

2.- CONCEJALA MIRIAM ROJAS:

1.- Responde de acuerdo a la respuesta de su solicitud de escuela de marquesa, sobre medidas de mitigación ante eventuales eventos hidrometeorológicos, agradece también la respuesta a sus solicitudes.

2.- Solicita en sector carretera en la Campana, retirar letrero de Conaf porque no permite visualizar parada de buses.

Alcalde responde que la gestión ya se realizó.

3.- Manifiesta problemática con criancero que lo está gestionando con la encargada de emergencia.

4.- Solicita mantención de veredas en esquina O'Higgins con San Martin.

5.- Agradece en nombre del profesor Ivan Salas Madrid el apoyo en la entrega de su libro.

Alcalde se suma a las felicitaciones de la concejala Rojas

3.- CONCEJAL AGUIRRE:

1.- Concejal hace un reclamo frente a una fiscalización que se realizó a una actividad cultural realizado en la localidad de Diaguitas, en donde los locatarios dan muestra de productos autóctonos del lugar, menciona que encuentra insólito que el departamento de fiscalización realice estos partes de cortesía en donde indican que no tienen permiso para comercializar reitera que lo encuentra fuera de lugar y compara con los vendedores de feria de las pulgas en que cualquiera va y vende sus productos, por lo que sugiere instruir al personal de fiscalización.

Alcalde aclara que entiende su preocupación, pero interfiere que hay una confusión, que a los comerciantes no se les está multando por ejercer su trabajo, si no que como todos deben realizar los permisos necesarios, que además tiene un valor de alrededor \$2.000.- pesos diarios, ellos en el pasado han pagado permiso, no se les ha dicho que no, ni pasaron un parte, sino que se les notifico para que no lo vuelvan a hacer y si es que quieren ejercer esta actividad mínimo pidan los permisos necesarios, todos saben que en el municipio apoya a los artesanos, menciona finalmente.

4.- CONCEJALA LAZO:

- 1.- Solicita poda en población O'Higgins y mantención de la plaza del sector.
- 2.- Consulta cuando comenzaran los trabajos de restauración de la plaza de población Aguas de Elqui.
- 3.-Calle Gabriela Mistral con Riquelme se realizó poda dejando en mal estado los árboles y no han realizado retiro de ramas.

5.- CONCEJAL PINTO:

- 1.- concejal Pinto reitera problemática de vecina que chocaron su muro, por lo que solicita departamento de obras inspeccionar el lugar.
- 2.- requiera la ayuda al departamento de operaciones en instalar casa de emergencia a vecino.
- 3.- Solicita informe social de la persona encargada del cuidado de la casa hogar en La Serena, como se le pagan los pasajes, solicita también contrato de trabajo a honorarios de la señora Priscila Orostegui y balance de los últimos tres años 2016, 2017 y 2018 de bienestar del municipio decreto y reglamento de concejo, además de gastos realizados para realización de feria del libro

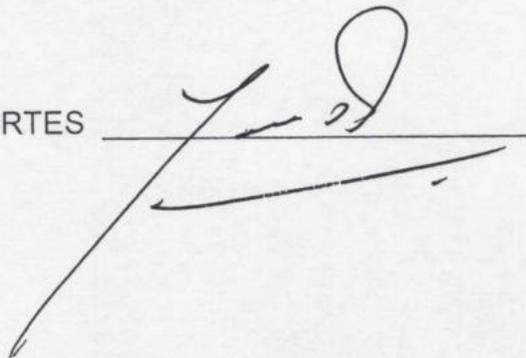
El Señor Alcalde, consulta si no hay más puntos que tratar, agradece la participación de los concejales y se cita para el próximo concejo para el día 01 de Agosto próximo, se pone término al Concejo siendo las 11:52 hrs.

SEÑOR ALCALDE

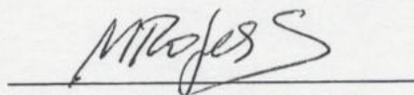


SR. YERMAN ROJAS CASTILLO

- SR. FRANCISCO AGUIRRE CORTES



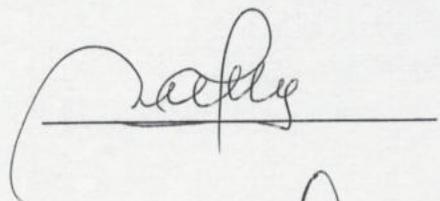
- SRA. MIRIAM ROJAS CABELLO



- SR. CRISTIAN PINTO TORRES



- SRA. NELLY LAZO VALENCIA



KARLA SALAZAR ADASME
SECRETARIA MUNICIPAL

